

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN CUALITATIVA TÉCNICA O PROFESIONAL APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 61/2018 PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE LODOS DE CANAL DE ISABEL II EN LOECHES.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto.

1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	A61797536
---	------------------------------------	-----------

Los defectos subsanables encontrados en la documentación relativa a los criterios de selección cualitativa técnica o profesional son los siguientes:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

En el apartado 5.1. A) 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP") se dispone que los licitadores deberán acreditar que reúnen por sí mismos el siguiente requisito:

*"Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **diez (10) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:*

- o ***Al menos 3 contratos de suministros de gas natural anuales iguales o superiores a 300 Gwh cada uno.***

Asimismo, en el apartado 5.2 A) 1 del PCAP se indica que el requisito anterior se acreditará mediante:

"Certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del suministro, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, los Gwh y las características de cada suministro. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 A) 1 anterior."

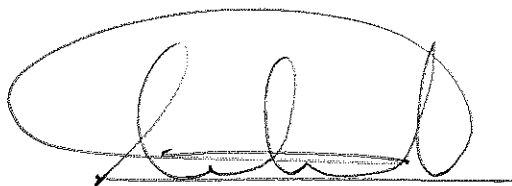
Subsanación: los 3 certificados de buena ejecución presentados por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para la acreditación del citado requisito no pueden tomarse en consideración, toda vez que en ninguno de ellos se ha indicado el volumen suministrado, y en consecuencia no se puede comprobar que en cada uno de ellos el suministro anual haya sido superior a 300 Gwh.

En consecuencia, la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. debe presentar al menos 3 certificados de buena ejecución en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, **los Gwh** y las características de cada suministro, **debiendo superar cada contrato de suministro anual los 300 Gwh.**

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid, a 2 de noviembre de 2018



La Secretaria de la Mesa de Contratación.